

## EL ECO DEL MISTI.

AREQUIPA, AGOSTO 13 DE 1880.

¡13 de Agosto!

Doce años cumplen hoy en que una terrible conmoción de tierra, vino á arruinar gran parte del sur del Perú.

Entre las muchas poblaciones que sufrieron por la impetuosidad de tal catástrofe, Arequipa fué una de esas víctimas, que tuvo que contemplar aterrorizada, la destrucción de sus templos y sus casas, por la mano severa de la naturaleza desencadenada.

Doce años han corrido con velocidad extraordinaria; y aún sentimos moverse la tierra y escuchamos los ayes y lamentos del pueblo arrodillado implorando perdón y misericordia al Ser Supremo.

Epoca de fatídico recuerdo, que trae á nuestra memoria recuerdos amargos y desgarradores.....

Ha cumplido doce años esa fecha, y con ella, doce siglos de sufrimientos continuos, tanto en el orden político como social. Fijese bien el lector, recorra con calma esos doce años, y comprenderá cuánto encierran en sí para nuestra desgraciada patria.

El 13 de Agosto de 1868, atormentó tanto á nuestras poblaciones del sur, que su memoria pasará de generacion en generacion, recordándolo con terror y espanto.

Aún contempla Arequipa los escombros producidos por ese gran terremoto; aún están palpitantes todas esas inesperadas tragedias que trajo consigo.

Humildes y contritos, recordemos esa gran convulsion de la naturaleza; y postrándonos á los pies del Señor, oremos por los seres que sucumbieron con tal motivo.

## Salubridad pública.

Insistimos otra vez, é insistiremos cien, si no se atiende con prontitud y cuidado á la salubridad pública, hoy seriamente amenazada por dos epidemias.

El aseó y limpieza públicos están totalmente relegados al olvido. Parece que á las autoridades respectivas les importa un ápice el que esta poblacion sea abrasada por una corriente devastadora. Si ellas están aseguradas contra epidemias, sean francas en decirnoslo, para entregarnos á nosotros mismos y resignarnos al martirio.

La viruela grasa y la fiebre tifoidea ya viene arrancándonos existencias preciosas é irreparables, de que ya tiene conoci-

miento el lector.

En las primeras horas de hoy, ha sido víctima del tífus la dignísima hermana de la Caridad Sor Maria, que velaba con abnegacion y amor maternal por los desgraciados que ocurrían al hospital de San Juan de Dios.

Sor Maria era una honorable y abnegada hermana; — su muerte jamás será bien sentida, — y la lloramos con toda la fé que encierra un corazón verdaderamente cristiano.

Volvemos, pues, al objeto de estas líneas.

La higiene pública naufraga irremediamente, si la H. Municipalidad no entra de lleno á salvarla, dictando las medidas que ella misma reclama, y entre otras, señalaremos la de trasportar la plaza del Mercado á un punto menos central; y como esta medida, existen quinientas que muy bien conoce la Representante del pueblo y que, ya no indicamos, sino que *queremos* sean puestas en práctica para salvarnos de las plagas que nos amenazan.

Ya hemos hablado respecto de la ereccion de un Lazareto; pero hasta hoy todas han sido posturas y nada mas.

Si la H. Municipalidad no quiere acudir con prontitud á combatir los males que vienen cercenándonos, apelaremos entonces al señor Prefecto del departamento, para que la compele á cumplir, con su deber, reuna la junta de sanidad, á la sociedad de Beneficencia y á algunos vecinos notables, para que todos de consuno, concurren á salvar la terrible situacion que nos acosa con celeridad.

Ayer eran 40 los atacados de fiebre tifoidea en el hospital de San Juan de Dios; hoy son 60, y este número no puede ser mas alarmante.

La poblacion desespera en vista de tan grave estado; y nosotros que nos hemos impuesto la obligacion de abogar por los intereses de todos, queremos de la Municipalidad menos palabras y mas hechos.

Los momentos no son de desperdiciarse; son preciosos y apremiantes y si se dejan pasar temerariamente, el pueblo maldecirá á los que, en las horas supremas, lo abandonan, lo olvidan y lo dejan que sucumba miserablemente.

A los hechos, pues, que obras son amores y no indolencias y aparentes manifestaciones.

C. E. ALLENDE.

## CRÓNICA.

Municipalidad.—Sesion del 3 de Julio de 1880.

El oficio del cajero fiscal al que acompaña el certificado de 23 S/. 30 cts. que la Municipalidad le remitió para gastos de guerra, como mitad del producto de unas funcio-

nes de gallos; se mandó al archivo.

El expediente iniciado por la municipalidad del distrito de Socabaya, relativo al impuesto de un sol sobre cada quintal de almídon que se elabora en dicho distrito, impuesto que se aplicará á los gastos de instruccion, se acordó elevarlo al Supremo Gobierno, con el respectivo informe.

La solicitud de D. Eduardo Adrian, referente á continuar con el ramo de regatonas y manifiestos, por tres meses mas; fué aceptada.

El expediente sobre alquiler de pajas de agua y de los baños de Yura, pasó en dictámen al inspector de aguas.

La propuesta del administrador de este diario, para publicar todos los documentos municipales, pasó en dictámen á una comision especial.

Panorama.—En la 2.ª cuadra de Mercaderes, se están exhibiendo todas las noches, unas hermosas y variadas vistas.

Los que quieren gozar ratos agradables, no tienen mas que proveerse de 30 centavos billete.

13 de Agosto.—Hé aquí una fecha que nos recuerda un terrible acontecimiento.

Hoy hace doce años que un espantoso terremoto redujo á escombros una gran parte de esta ciudad y causó inmensos daños en todo el litoral del sur de la república.

Pero esa tempestad subterránea, que no fué mas que la repetición de otras muchas, que no hemos sentido, si bien sumió á muchas familias en el dolor y la miseria, no abatió sin embargo, el espíritu de Arequipa que de entre las ruinas y al retumbar de la tierra, principió á levantarse mas fuerte y mas bella que antes.

Desde el 13 de agosto del 68 cuánto se ha avanzado en la constante labor de reconstruccion.

Actualmente, apesar de los sacrificios que nos impone la guerra, Arequipa, sin descenirse la armadura del guererro, continuamente su obra de progreso y bendicion.

Arequipa, activa como las madres griegas, apesar de las luchas que tantas veces ensangrentaron sus calles, apesar de la guerra de conquista de hoy y apesar de los fenómenos terrestres que se afanan por derribarla, Arequipa, decimos, marcha á muy grandes destinos.

Plata sellada.—Hace dias que vemos circulando muchísimos soles de plata y quintos de Yuca del año 80, brillantes y hermosos como el lucero del alba y los ojos de cierta personita.

Esta pues, fuera de duda que la empresa de Amonedacion de Lima, se porta.

Que vengán los flamantes soles á disipar la oscuridad de tantos bolsillos franciscanos.

Que vengán, en hora buena, para contentamiento de cronistas, empleados y defensores de la honra nacional que tanto tiempo muerden el hueso pelado.

La retreta de anoche estuvo magnífica.

La banda del «Pierola» ha adelantado inmensamente.

Anoche llevó su aparato, ó como se dice vulgarmente, su *crinolina* y ejecutó varios trozos, de piezas escogidas.

A las nueve terminó la retreta con gran satisfaccion del numeroso auditorio.

Las chicas lo invadieron todo, parque, átrio y portal de Flores.

En este último se pasaban muy entonadas en numerosos grupos en

cantadores.

La luna contribuyó tambien por su parte á hacer mas bella y poética la noche, comparable, para muchos, á la de los dioses.

Felicitemos pues, á la banda del «Pierola» por sus progresos y á la vez le rendimos, á nombre del público, el homenaje de nuestra gratitud por las gratas horas que nos proporciona.

Adelante! pues, oh banda, Del batallon mas temido; Chicas, que buscais un novio ¡Hasta el próximo Domingo!

Robo.—Anoche despues de las doce, hubo de cometerse un robo en la tienda de un italiano, situada en la esquina de la plaza del mercado contigua á la del Sr. Keller.

Los ladrones eran tres, y habian llegado á perforar la puerta, logrando uno de ellos penetrar adentro. Afortunadamente el Sr. Keller, pudo llegar á tiempo pues, ya uno de los discipulos de Caco está á la sombra.

Pero lo más extraño es que el celador de la esquina, estando allí ni se apercebíó del atentado.

No nos cansaremos de censurar la conducta de los encargados de la propiedad pública, pues cada dia se está haciendo más punible. Los robos se suceden, las vidas y los intereses de los vecinos están en riesgo, y los agentes de policia queriendo del mundo gozar, se contentan con *ver, oír y callar*.

Ojalá, pues, q' en adelante, si tenemos la desgracia de dar cuenta de hechos como el presente, tengamos la felicidad de elogiar el buen desempeño de las obligaciones de la guardia civil.

Doctor Cabrera.—Cumplimos con el deber de aplaudir el acertado nombramiento de Secretario de la Prefectura de esta Capital, recaido en la persona del inteligente jóven doctor don Manuel L. Cabrera Valdez.

Las multiplicadas labores que preocupan el interés y patriotismo del señor Prefecto Gonzalez Orbegoso, encontrarán en el señor Cabrera, una actividad y saber aparentes para conseguir el laudable fin que se busca.

Magnífico y adelante!—El señor doctor don B. Angulo, ha obsequiado á la 5.ª division del 2.º ejército del Sur, ocho fanegas de maiz.

Desde luego, nuestros sinceros aplausos, reservando otros para sus imitadores.

—La señora Adelaida M. de Mortemousque, ha remitido tambien á la «Ambulancia Arequipa» una buena porcion de hilas, dos gallinas y pan.

Todo donativo en favor de los desgraciados enfermos, tiene que merecer precisamente un voto de agradecimiento.

Sigan los donativos, que el cielo sabe premiar á los que rinden culto á la caridad.

JUAN DE LATORRE.

## VAPORES.

Por telégramas que tenemos á la vista sabemos lo siguiente:

El del Norte nada particular comunica: dejaba bloqueado el Callao y las caletas de Chira: solo tocó en Pisco.

El del Sur no comunica nada; pero los pasajeros de dicho vapor, dicen: que el coronel Baldivieso habia dicho en Tacna, que la «Union» «Oroya», «Chalaco» y «Rimac» habian salido del Callao y que la «U-

nion» habia tocado en Loma donde entró con bandera de parlamento y se le dió carbon.

Damos estas noticias como las tomamos, sin garantizarlas. A ser ciertas se puede suponer que vayan en alcance da algo que nos viene.

Por esta seccion

VICENTE GIMENEZ.

## SECCION OFICIAL.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—Arequipa á 9 de Agosto de 1880.

Señor don Fernando Ramos Pacheco.

En la fecha he tenido á bien nombrar á U. recaudador en la Provincia del Cercado de la contribucion sobre la renta.

Junto con este oficio recibirá U. un ejemplar de «El Registro Oficial» en el que se halla inscrito el supremo decreto que determina la manera cómo debe practicarse la recaudacion.

Espero del patriotismo de U. que prestando sin demora la respectiva fianza, y poniéndose de acuerdo con los otros recaudadores D. D. Pedro Ganio, D. D. José S. de Rivera y D. Meliton Cáceres, procederá en el cobro con toda actividad é interés que las actuales circunstancias exigen.

Dios guarde á U.—C. Alfonso Gonzalez y Orbegoso.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—Arequipa 12 de Agosto de 1880.

Teniendo en consideracion: que atendida la permanencia indefinida en esta capital, del 2.º Ejército del sur y la posibilidad de invasion del enemigo, se hace absolutamente indispensable la conservacion de los forrajes para sus caballadas; y que algunos propietarios están destruyendo sus plantaciones de alfalfa;

Decreto: 1.º prohibese en lo absoluto á los agricultores la destruccion de los alfalfares que actualmente posean; y 2.º los infractores de esta disposicion serán castigados con una severa multa, á juicio de esta Prefectura y Comandancia General.

Comuníquese al Subprefecto del Cercado para los efectos consiguientes: tómese razon: publíquese y archívese.

Gonzalez y Orbegoso.

M. Ladislao Cabrera Valdez, Secretario.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Arequipa á 13 de agosto de 1880.

B. Sr. Coronel Jefe del E. M. del Ejército de Reserva.

No habiendo sido posible organizar hasta la fecha los cuerpos de que debe constar el Ejército de Reserva, he dispuesto que la parada general que debia tener lugar el 15 en la Pampa de Miraflores, se difiera hasta el Domingo 22 del presente.

Lo que comunico á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

C. Alfonso Gonzalez y Orbegoso.

## INSERCIONES.

Los males del presente.

Para tratar de la terrible situacion que atravesamos, considerándola por hoy bajo el punto de vista económico, monetario y comercial, cuyos peligros alarman, y no solo alarman, sino que afectan, dia á dia, hora á hora, á todas las clases sociales, tenemos que echar una sucinta mirada retrospectiva, sobre las causas que la han originado. Estas pueden reducirse á dos puntos capitales: abuso del crédito; deplorable egoismo ó fatal ceguera.

En efecto, no hemos visto, ó no hemos querido ver que la emigracion eu-

Chacabuco y Magallanes



**EXTERIOR.**

**BOLIVIA**

(De "El Comercio" de La Paz.)  
 El ciudadano José Manuel Rendon general de Division, Prefecto y Comandante General de este Departamento, etc.

Por cuanto del Ministerio de Gobierno y Relaciones exteriores se ha recibido el Supremo Decreto siguiente:

**NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.**  
 Considerando:

Que para atender á la defensa nacional segun el desenvolvimiento, de las operaciones de la guerra en que se halla comprometida la república, es indispensable que además del ejército activo, se organicen cuerpos cívicos en los departamentos próximos á los lugares ocupados por fuerzas enemigas.

Decreto:

Art. 1.º—Todos los bolivianos desde la edad de diez y ocho hasta cincuenta años están obligados á organizarse en cuerpos cívicos extraordinarios.

Art. 2.º Se organizarán tres cuerpos en la capital de este departamento, formando el primero, de los propietarios comerciantes y empresarios de industria, el segundo de los empleados de justicia, de instruccion y otros ramos, y de los abogados y estudiantes; y el tercero de los artesanos.

Art. 3.º En las capitales de los departamentos de Oruro y Potosí, se organizarán dos cuerpos: el primero de los empleados, abogados y estudiantes; y el segundo de artesanos.

Art. 4.º En las capitales de provincia de los tres departamentos espresados, se organizará un solo cuerpo compuesto de todas las clases sociales.

Art. 5.º Los Jefes serán elegidos por el gobierno á propuesta de los Prefectos y Sub-prefectos respectivos; y los oficiales por los prefectos de cada departamento.

Art. 6.º El gobierno destinará á dichos cuerpos los jefes instructores que fueren necesarios.

Art. 7.º Los Prefectos de este departamento y del de Oruro los Sub-prefectos de sus Provincias, convocarán por bando el segundo domingo de Agosto próximo, con señalamiento del lugar y hora, á los ciudadanos de su respectiva localidad, para la formacion de los cuerpos cívicos. Esta convocatoria se hará en el departamento de Potosí el tercer domingo del mes espresado.

Art. 8.º Una junta compuesta de los jefes nombrados presidida respectivamente por la autoridad política del departamento ó de las provincias, dictará las demás medidas de organizacion y las que correspondan al equipo, ejercicios y á la penitencia con que deban corregirse las faltas de concurrencia y disciplina.

Art. 9.º Quedan exceptuados de este alistamiento los eclesiásticos y los empleados de los Ministerios de Estado, de la Prefectura, Policía, Correos y Hospitales.

Art. 10. Los ciudadanos que sin escusa legal ó inhabilidad física, dejaren de alistarse en el cuerpo que les corresponde, serán enrolados en el ejército de línea.

Art. 11. La presente organizacion extraordinaria no altera ni modifica la ley de conscripcion militar y las demás disposiciones que deben observarse para aumentar el número y completar la organizacion del ejército activo.

Art. 12. Estas disposiciones serán extensivas á los otros departamentos, si así lo demandáren las exigencias de la defensa nacional.

El Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecucion y cumplimiento de este decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, á los veintiocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta.

(Firmado)—**NARCISO CAMPERO,**  
 (Refrendado)—**Juan C. Carrillo.**

Por tanto: ordeno se publique por bando para que llegue á conocimiento del vecindario y para su puntual y exacto cumplimiento.

Dado en la Paz, á los treinta y un

dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta.

**RENDON.**

*Ceferino Mendez,*  
 Secretario accidental.

**NARCISO CAMPERO,**  
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto la Convencion Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

**LA CONVENCION NACIONAL**  
 Decreta:

Art. 1.º El puerto de Chililaya se denominará «Villa Perez» en memoria del General de Brigada don Juan José Perez, muerto en la batalla del «Alto de la Alianza» el 26 de mayo del presente año.

Art. 2.º En el centro de la plaza de la mencionada Villa, se levantará una pirámide en la cual se grabará la presente ley.

Art. 3.º Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que dicte las medidas necesarias á la organizacion administrativa, eclesiástica y municipal, de acuerdo con el Obispo y el Ayuntamiento Municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.  
 Sala de sesiones en La Paz, á 26 de julio de 1880.

(Firmado)—*Rudecindo Carvajal,*  
 Presidente

(Firmado)—*Manuel Aguirre,*  
 Diputado Secretario.

(Firmado)—*Nicolas Acosta,*  
 Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Casa de Gobierno en La Paz, á los 27 dias del mes de julio de 1880.

(Firmado)—*Narciso Campero.*  
 (Refrendado)—*Juan C. Carrillo.*

**NARCISO CAMPERO,**  
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto la Convencion Nacional ha sancionado la siguiente ley:

**LA CONVENCION NACIONAL**  
 Decreta:

Art. único.—La República de Bolivia, deseando dar un testimonio de adhesion á la República hermana del Perú, erije en dia cívico el 28 de julio, aniversario de la independencia de aquella.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.  
 Sala de sesiones en La Paz, á 27 de julio de 1880.

(Firmado)—*Rudecindo Carvajal,*  
 Presidente.

*Manuel Aguirre,*  
 Diputado Secretario.

*Nicolas Acosta,*  
 Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo y mando que se cumpla como ley de la República.

Casa de Gobierno en La Paz, á los 28 dias del mes de julio de 1880.

(Firmado)—*Narciso Campero.*  
 (Refrendado)—*Juan C. Carrillo.*

**EL DOCTOR CORRAL.**—Bien apesar nuestro y solo por incidencia, nos ocupamos de este caballero, en virtud de encontrar lo siguiente, en un diario chileno:

«Hay quienes creen que Corral y «sus compañeros van á promover en «Bolivia una revolucion cuyo programa seria firmar la paz con Chile. «Otros por el contrario, no solamente «dudan de que Corral lleve tales propósitos, sino que esperan verlo muy «pronto trabajando en la formacion de «tropa para hostilizar á Chile»

No comntaremos estas líneas; nos limitamos á dejar constancia de ellas; pues todo es aventurado cuando se trata del señor doctor Casimiro Corral, ministro acreditado por el general Daza cerca del gobierno del Ecuador y prisionero de Chile.

**AVISOS.**

**La persona**

Que sepa el paradero de un muchacho llamado Juan Bautista, de doce años de edad, que se sirva presentarlo á esta imprenta y se le gratificará.

v. 4 p. 1

**ABOGADO.**

El que suscribe ofrece sus servicios profesionales y avisa á los que quieran ocuparlo, que tiene su estudio en la calle de San José N. 19, donde se le encontrará desde las once del dia hasta las cuatro de la tarde.

J. Sebastian Calderon.  
 v. 5 at. p. 1

Habiéndose indicado en el periódico «El Eco del Misti» de 10 del presente mes que hay quien pueda reformar armas convenientemente el Chassepot; se previene que en el E. M. del 2.º Ejército del Sur se reciben las propuestas que con tal objeto quieran hacerse.

El sub-jeje de la Seccion de servicio.  
**JUAN DE LA RIVERA.**  
 v. 2 p. 1

**AVISO.**—De órden de la H. Municipalidad de la ciudad de Camaná, se manda sacar en remate, por un bienio, el impuesto creado por la ley de 15 de febrero de 1871, segun el que debe cobrarse por esta H. Corporacion, veinte centavos de sol por cabeza de ganado, que se introduzca á la provincia ó pase por ella, quince por cada arroba de vino, y veinte por cada quintal de aguardiente, con la base de quinientas cincuenta libras esterlinas, (550 £) que se pagarán en plata por el subastador ó su equivalente en billetes á razon de doce peniques por sol; y cuyo acto tendrá lugar el 1.º de setiembre próximo en el salon consistorial á las 12 m.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en el dia y hora señalados concurran todos los que quiran hacer postura.

Camaná, Julio 1.º de 1880.  
**ELIODORO VALENCIA,**  
 Secretario.

**AVISO.**—De órden de la H. Municipalidad, de la ciudad de Camaná, se manda sacar en remate por un bienio, el impuesto creado por la ley de 15 de febrero de 1871, segun el que debe cobrarse en el puerto de Quilca, cinco centavos de sol por cada bulto que se desembarque por dicho puerto, exceptuando el ganado y equipajes; con la base de doscientas cincuenta libras esterlinas, (250 £) que se pagarán en plata por el rematista ó su equivalente en billetes á razon de doce peniques por sol, y cuyo acto tendrá lugar el dia 31 de agosto próximo, en el salon consistorial á las 12 m.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que en el dia y hora señalados, concurran todos los que quiran hacer postura.

Camaná, julio 1.º de 1880.  
**ELIODORO VALENCIA,**  
 Secretario.

**JUDICIAL.**—En la solicitud hecha por D.ª Francisca Nuñez madre y albacea testamentaria del finado D. Felipe Tapia y D.ª Cipriana Málaga viuda y esposa de este, y representante de sus menores hijos haciendo cesion de los bienes del espresado Tapia, á sus acreedores. El señor juez Dr. Cornejo proveyó lo que sigue con fecha 7 de Agosto de 1880 por presentados con las listas, que se acompañan y por lo que disponen los artículos 976 hasta el 971 del C. de E. C. se declara formado e concurso voluntario á los bienes de la testamentaria del finado D. Felipe Tapia, y se dispone que desde luego se pongan dichos bienes en depósito y á cargo de D. Bruno Muñoz, que es persona de responsabilidad, y bajo de la fianza ó hipoteca que debe prestar; que se emplace á los acreedores durante el término de 30 dias, para que el dia 9 del entrante setiembre concurran á este juzgado con sus documentos á practicar la primera reunion que corresponde; debiendo citarse á los acreedores desconocidos, por el periódico «La Bolsa», con trascripcion de este auto; y que se acumulen á este juicio universal las dos ejecuciones que hay pendientes, para los efectos de la ley, notificándose al efecto al escribano Cuadros que conoce de ellos—Cornejo—Ante mí Manuel de la C. Calderon.

Quedando citados por medio de este aviso todos los acreedores que se hallen con derecho á los bienes cedidos del finado Tapia por la espresada Muñoz y Málaga para el dia y hora señalados.

Arequipa Agosto 10 de 1880.  
**MANUEL DE LA C. CALDERON.**

**Se compra**

Una mentura completa en regular estado de uso  
 La persona que la tenga y le convenga venderla que ocurra á esta imprenta.  
 v. 4 p. 1

**Se vende**

la casa N.º 48 de la calle de Bolívar. Para tratar pueden verse con el dueño que vive en la misma casa.  
 v. 6 p. 6

**SILLETAS DE ESTERILLA Y MADERA.**  
 Mesas de billar garantizadas en su construccion y buenas condiciones.  
 Muebles de toda clase tiene en venta  
 Mercaderes 2.ª cuadra  
**RAMON GARCIA.**  
 Por la seccion avisos.—VICENTE GIMENEZ.

IMPRESA DE «EL ECO DEL MISTI». POR E. SESÓSTRIS HIDALGO.

**Caja fiscal.**

De órden del señor cajero fiscal, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Coronel Prefecto y comandante general del Departamento; se previene á todas las personas, casas de comercio y establecimientos de crédito, que en el término de 3.º dia deben satisfacer en dicha oficina, la contribucion sobre la renta del capital movable del 2.º semestre del año próximo pasado, todo esto de conformidad con lo prescrito en los artículos 2.º y 3.º del supremo decreto de 10 de Noviembre último, pues en caso contrario se harán acreedores á la pena y multa que señala ese decreto.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para los efectos del caso.  
 Arequipa Agosto 12 de 1880.  
**ABEL I. CAMPOS,**  
 Escribano de Hacienda y público.  
 v. 3 p. 2

**Prefectura del Departamento.**  
 SECCION DE LA CUENTA.

De conformidad con lo ordenado en el art. 3.º del supremo decreto de 10 de noviembre del año próximo pasado, mandado observar por decreto dictatorial de 8 de mayo último en su artículo 50, todas las personas que tengan colocados capitales á mútuo ó en depósito, pagarán en la caja fiscal, en el término de quince dias contados desde el 10 del presente la contribucion del 6 p. 10 correspondiente á los dos semestres del presente año, sobre la renta que obtengan de esos capitales, bajo las penas que imponen dichos supremos decretos, en caso de que en el espresado término no hagan el pago que se indica.

Arequipa, agosto 3 de 1880.  
**JUAN RAMON DELGADO.**  
 v. 15 p. 8

**Prefectura del Departamento.**  
 SECCION DE LA CUENTA.

Se previene á los contribuyentes, que solo deben pagar las contribuciones, cuando se les presenten recibos que irán firmados por el recaudador nombrado por el señor Prefecto y Comandante General del Departamento, visados por el que suscribe y sellados con el sello de esta seccion, de conformidad con el artículo 25 del supremo decreto reglamentario de 8 de mayo último.

Arequipa, agosto 3 de 1880.  
**JUAN RAMON DELGADO.**  
 v. 15 p. 8

**Prefectura del Departamento.**  
 SECCION DE LA CUENTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo 2.º del supremo decreto de 10 de noviembre del año próximo pasado mandado observar por decreto dictatorial de 8 de mayo último, se avisa al Banco, Casas de comercio y demas establecimientos de este departamento, que en el término de quince dias contados desde el 10 del presente mes, deberán remitir á la caja fiscal las cantidades correspondientes: al 6 p. 10 sobre la renta de las acciones y demas documentos de asociaciones y empresas anónimas ó nominales, así como por los capitales en cuenta corriente, á plazo fijo con intereses en el Banco y casas comerciales y demas empresas establecidas; acompañando dichas cantidades de una relacion minuciosa y explicatoria. En caso de no cumplir lo mandado, en el término espresado, los infractores quedan sujetos á las penas que el referido decreto impone.

Arequipa, agosto 3 de 1880.  
**JUAN RAMON DELGADO.**  
 v. 15 p. 8

**Interesante**  
 Anis del Cuzco.  
 Café de Carabaya.  
 Cigarros del pais  
 En venta portal de San Agustín N. 21.  
 Cigarrería del «Universo.»  
 v. 4 p. 2

**APEROS**  
**Norte- Americanos**  
 perfeccionados para romper, amontonar, garantizados, de acero. Piezas de remuda tiene de venta  
*E. Pujol y C.ª*  
 Almacen general de fierros  
 Calle de S. Francisco N. 40  
 Arequipa.

ropea con todas las garantías de los Estados Unidos de Norte América, era el elemento que habia que utilizar para llegar á una prosperidad sólida. ¿A qué debe, por ejemplo, la provincia de Buenos Ayres su preponderancia sobre las demas provincias argentinas? A su poblacion de ochenta mil extranjeros. Un pais, por muchos elementos de riqueza que encierre en sí, sin industria, sin capitales, sin brazos que puede hacer? Languidecer y morir.

Limitada la industria á un horizonte muy estrecho; falta de obreros el gran taller de la produccion; teniamos que aficionaros á las ganancias rápidas, ó á la caja fiscal, mas bien que á la caja de ahorros. Los males del presente han venido pues condensándose desde hace cuarenta años: cargóse la nube y estalló la tempestad.

Pero, tomemos las cosas por ahora bajo el punto de vista comercial y económico, tanto en la época de una brillante alucinacion, cuanto en la que determinó la crisis que venimos deplorando.

El crédito es una palanca poderosa, cuyo acertado uso aumenta en extraordinarias proporciones la riqueza; mas por lo mismo que es tanto su poder, son mas terribles las consecuencias del descuido ó del abuso. Da esta verdad que ha llegado á hacerse trivial, presenta tristísimos ejemplos la historia. A la gran catástrofe de Law se asocian las de los Estados Unidos; España ha sido víctima de iguales errores; la isla de Cuba y otros pueblos han pagado su tributo á ese cancer de las sociedades modernas.

El deseo del lucro es mas ardiente y devorador en los países donde mas abunda la riqueza, porque el espectáculo de la posesion de la fortuna atrastra y precipita á los espíritus ambiciosos.

Las sociedades anónimas han sido en el Perú el resultado inmediato del exceso de confianza y de la sobra de dinero. Vuelta la calma á los ánimos, tranquilizado el pais despues de luchas intestinas que lo han devorado, se abandonó con ansia á las emperas de fomento, buscando en la prosperidad material el completo olvido de lo pasado. Formáronse con extraordinaria rapidez los Bancos «La Providencia», «Lima», «Perú», «Nacional», «Garantizador» y otras varias sociedades anónimas. Pero á los esfuerzos sinceros de la aplicacion útil se asoció el bastardo interes de la codicia y desde entónces el espíritu de asociacion rayó en los límites de la estravagante y de lo absurdo, con unas pocas excepciones muy honrosas, como el Banco de Arequipa.

Los estatutos de los demas Bancos parece que adolecieron de defectos capitales. Alejada del gobierno la intervencion de aquellos establecimientos, mal comprendida la garantía, traspasados los límites de una emision justa y razonable, qué habia de suceder? En 1875 llegó un dia en que aquel ostentoso edificio cuyos cimientos estaban fundados sobre arena debió venirse á tierra. En aquel momento la liquidacion obligada de los Bancos hubiera puesto en descubierta sus llagas y su miseria; aquello hubiera sido leccion, castigo y oportuno remedio. En todo mal la prolongacion de la incertidumbre y de la duda no hace mas que agravar la intensidad del sufrimiento; y en lo mercantil, la prontitud ahorra mayores sacrificios; la demora aumenta la masa efectiva de las pérdidas. Decimos que aquel fué el momento oportuno de aplicar el remedio. Pero el gobierno quiso y no pudo hacerlo; su condicion de deador le hizo impotente; por una fatal necesidad lo aplazó, y no solo lo aplazó, sino que dió ensanche y expansion al mal. No se tuvieron presentes las lecciones de la esperiencia, y se jugó con el papel como se habia jugado en Inglaterra, Francia y España desde el reinado de Carlos II, cuando se trató de matar la política creando el lazo de los intereses materiales. Desde entónces el público anduvo de esperanza en esperanza, y de burla en burla. Hoy sabe que el crédito de los Bancos ha muerto para siempre en el Perú; pero que quedan subsistentes el papel y la miseria.

¿Tendremos necesidad de decir que Chile se aprovechó de todo eso traído-ramente?

R. A. Zevallos.